



**DISPONE LA CLAUSURA DE EMPRESA DE
INSTALACION Y SERV.TECNICO DE ESTUFAS Y VENTA
DE PELLET SIN PATENTE MUNICIPAL VIGENTE
PROPIEDAD DE SRES. PUNTO PELLET SPA
RUT. 77.049.976-3.-**

Chillán Viejo, 15 SEP 2021

DECRETO N° 5413

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la normativa contenida en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo consignado en la ley N° 19.880; que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; Decreto con fuerza de Ley N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

a).- Memorándum N° 0022 de Director de Seguridad Ciudadana de fecha 07 de septiembre de 2021, dando cuenta que se constata funcionamiento de empresa Punto Pellet Spa, Rut. 77.049.976-3 con giro de instalación y servicio técnico de estufas, venta de pellet, en propiedad arrendada a Comercializadora El Cabildo Spa Rut. 77.050.105-9, sin patente municipal desde el 31 de julio de 2021 debido a que venció segunda patente provisoria y aún falta recepcionar permiso N°45 de 2015, regularizar obras sin permisos de edificación y realizar cambio de destino en Calle Cabildo N° 674, Chillan Viejo.

b).- Notificación N° 595 de fecha 22 de julio de 2021, donde se recuerda a contribuyente el vencimiento semestral de patente comercial, lo que conlleva la caducidad de vigencia para ejercer actividad comercial, debido a que a la fecha del presente Decreto Alcaldicio, la empresa no ha regularizado las observaciones indicadas por Dirección de Obras Municipales, encontrándose en la actualidad sin patente vigente.

DECRETO:

1.- Dispone la clausura de funcionamiento de empresa Punto Pellet en calle El Cabildo N° 674, comuna de Chillán Viejo, en atención a la certificación de la Dirección de Administración y Finanzas y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y en lo referente a los art. 5.1.1, art 5.1.6, art 5.1.4, art 5.1.5 Ley de Construcción y Urbanismo.

2.- La transgresión de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del aludido artículo 58 del D.L. 3.063 DE 1979, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el correspondiente giro.

3.- La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales o la oposición, sin motivo justificado, a la ejecución de trabajos públicos ordenados o permitidos por la autoridad competente, será denunciada al Tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270, 271 y 272 del Código Penal.



4.- Dejase establecido que la Municipalidad, no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies muebles que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual en el momento de dicho acto, el representante o administrador, o a quien se encuentre a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo.

5.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.880, el presente Decreto a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento comercial emplazado en calle El cabildo N° 674, comuna de Chillán Viejo.

6.- El personal de Inspección Municipal a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana, dejará constancia en el Acta de Clausura, hora, nombre y cédula de identidad de quien recibe la notificación, otorgándose un plazo de tres días corridos desde la recepción de ésta para proceder a la clausura con el auxilio de la Fuerza Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

LMO/OES/PMV/NMV/MRR.-

DISTRIBUCIÓN: Destinatario Sres. Punto Pellet Spa, Administración, Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Partes.



13 SEP 2021